



DOC.	00945351
EXP.	00469531

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2023-MDT/A

El Tambo, 09 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 150-2023-MDT/GM de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 210-2023-MDT/GAJ, de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 106-2023-MDT/GPP de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 015-2023-MDT/GPP/AP, de fecha 04 de mayo de 2023, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones lo que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. " Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se





determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el Artículo 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, sobre modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, establece en el párrafo 21.3 que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva citada en el párrafo anterior, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, con Informe Técnico N° 015-2023-MDT/GPP/AP, de fecha 04 de mayo de 2023, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud de habilitación presupuestal efectuada por diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, propone aprobar la incorporación de saldos de balance al Presupuesto Institucional 2023, mediante Resolución del Titular, por el importe total de S/ 520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES) de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Informe N° 106-2023-MDT/GPP, de fecha 08 de mayo de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que es procedente aprobar la incorporación de Saldos de Balance mediante Acto Resolutivo, al amparo del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y del numeral 21.1 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, por un Importe de **S/ 520,000.00** a nivel de Pliego, Categoría presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe Legal N° 210-2023-MDT/GAJ, de fecha 08 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión procedente, respecto a la aprobación de la Incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 015-2023-MDT/GPP/AP.



Que con Informe N° 150-2023-MDT/GM, de fecha 08 de mayo de 2023, el Gerente Municipal remite la documentación sustentatoria a la Oficina de Secretaría General, a fin de que se emite el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la Incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de 520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE S/
5 RECURSOS DETERMINADOS	520,000.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	520,000.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	
TOTAL	520,000.00

GASTOS:

META	DESCRIPCION	IMPORTE S/
	RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
07	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
	23.25.14 SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA	36,800.00
17	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
	23.199.199 OTROS BIENES	120,000.00
	23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	140,710.00
23	SECRETARIA GENERAL	
	23.24.21 MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO INFRAESTRUCTURA	2,000.00
25	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	
	23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	6,000.00
	23.27.14.98 OTROS SERV TEC Y PROF REALIZ POR PERSONAS NATURALES	26,600.00
26	SUB GERENCIA DE TECNOLOGIAS E INFORMACION	
	23.22.399 OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	350.00
33	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	
	23.27.14.98 OTROS SERV TEC Y PROF REALIZ POR PERSONAS NATURALES	2,000.00
52	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL	
	23.15.12 MATERIALES DE OFICINA	8,840.00
	25.41.21 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	101,500.00
	23.28.14 AGUINALDOS CAS	7,800.00
	26.32.12 MOBILIARIOS	16,000.00
53	LIQUIDACION DE OBRAS	
	23.28.14 AGUINALDOS CAS	1,200.00
59	DESARROLLO SOCIAL	
	23.15.31 UTILES DE OFICINA	660.00
	23.19.12 UTILES DE ENSEÑANZA	1,620.00



	23.21.299 OTROS GASTOS	3,600.00
	23.199.199 OTROS BIENES	9,520.00
	23.27.11999 SERVICIOS DIVERSOS	3,000.00
	23.27.116 SERVICIOS DE EMPASTADOS E IMPRESIONES	1,800.00
93	CIAM	
	23.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,800.00
	23.12.11 VESTUARIOS	1,340.00
	23.15.12 MATERIALES DE OFICINA	6,000.00
	23.15.31 UTILES DE OFICINA	1,800.00
	23.199.199 OTROS BIENES	2,000.00
	23.21.22 COMISION DE SERVICIOS	1,000.00
	23.21.299 OTROS GASTOS	1,200.00
	23.27.115 SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	6,020.00
	23.27.299 OTROS SERVICIOS SIMILARES	6,000.00
	26.32.12 MOBILIARIOS	2,840.00
07	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
	23.25.14 SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA	36,000.00
17	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
	23.199.199 OTROS BIENES	120,000.00
	TOTAL	520,000.00



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los (05) días calendario siguientes de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE